

APRUEBA PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2018.-

HUEPIL, 19 DE ENERO DEL 2018.-

DECRETO N° _____/

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- Lo establecido en el Art. 45 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3628 del 29.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.-
- 5.- El Programa denominado PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2018, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él, junto al calendario y formulario de postulación respectivo; en el contexto de los Programas de Servicios Comunitarios que desarrolla el municipio.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a las cuentas 22.01.001 y 24.01.004 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa denominado FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2018, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él, junto al calendario y formulario de postulación respectivo; en el contexto de los Programas de Servicios Comunitarios que desarrolla el Municipio.
- 2.- Impútese los gastos que irroge el Presente Decreto a:

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
22.01.001	ALIMENTO PARA PERSONAS	200.000.-
24.01.004	TRANSFERENCIA A SECTOR PRIVADO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	17.500.000.-
Total		\$ 17.700.000.-

Anótese, Comuníquese y Archívese

ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo Dir. Des. Comunitarios
Archivo Of. De Partes
FJDA/AAVQ/ESSJ/spfv

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)



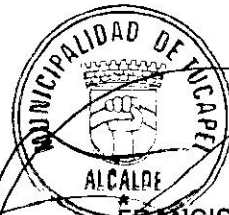
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

FICHA PROGRAMA MUNICIPAL

NOMBRE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2018
SUBPROGRAMA	SERVICIOS COMUNITARIOS
OBJETIVOS	Apoyar financieramente a las Juntas de Vecinos de la Comuna, en el contexto de las atribuciones que la ley confiere, a fin de desarrollar proyectos de desarrollo vecinal.
DESCRIPCION GENERAL	El Fondo de Desarrollo Vecinal (Fondeve) está establecido en el Artículo N° 45 de la Ley N° 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y tiene como objetivo el apoyo a la ejecución de Proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Junta de Vecinos. Este Fondo es administrado por la Municipalidad y está compuesto por aportes Municipales, de los propios vecinos o beneficiarios. En este contexto se establecen categorías de postulación y se establece en el año el candelario de postulación y formulario respectivo.
ACTIVIDADES	- Difusión - Jornada de Información - Proceso de Consultas - Postulación - Evaluación - Aprobación - Asignación de subvenciones
COBERTURA	COMUNAL
ENCARGADOS	EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA



EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA
TRABAJADOR SOCIAL USS
DIRECTOR DIR. DES. COMUNITARIO





FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

HUEPIL, 19 DE ENERO DEL 2018.

FICHA ANTEPROYECTO PRESUPUESTARIO 2018
PROGRAMA : MUNICIPAL

Plan de Desarrollo Comunal

Eje de Desarrollo:	SOCIAL
Objetivo Estratégico:	
Lineamiento Estratégico:	

Nombre Proyecto o Programa:	PROGRAMA FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) 2018
-----------------------------	---

Sub Programa *	PROGRAMAS SOCIALES
----------------	--------------------

Tiempo de Ejecución: MARZO A DICIEMBRE
Unidad Responsable: DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Funcionario Responsable: EDGARD SEBASTIAN SANDOVAL JARA

Fundamentación Legal : Art. N° 4, letra a y e, del 26/07/2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades

Presupuesto

* Subprogramas: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales,
Programas Deportivos, Programas Culturales

Cuenta	Descripción del Gasto	Monto
22.01.001	ALIMENTO PARA PERSONAS	200.000.-
24.01.004	TRANSFERENCIA A SECTOR PRIVADO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	17.500.000.-
Total		\$ 17.700.000.-